



Ministerio
de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

10 JUN 2025

000821

2025-5-8-0000256

VISTO: la gestión promovida por la Sociedad Experiencia al Mundo S.A. ("De Toque y Toque"), por la cual solicita autorización para la realización de una rifa destinada a financiar la realización de un viaje para estudiantes de la Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República, y estudiantes de la Universidad Católica del Uruguay;

RESULTANDO: I) que los fondos que se obtengan de la proyectada rifa, serán destinados para financiar la realización de un viaje de estudios por estudiantes de la Facultad de Ingeniería y Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República, y estudiantes de la Universidad Católica del Uruguay;

II) que la referida rifa consta de 6.500 números, emitidos en una única serie, y el precio de cada número será de U\$S 125,00 (dólares estadounidenses ciento veinticinco);

III) que la misma se desarrollará en 5 sorteos mensuales ante Escribano Público, en la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, los días 22 de agosto de 2025, 19 de setiembre de 2025, 24 de octubre de 2025, 21 de noviembre de 2025, y 19 de diciembre de 2025;

CONSIDERANDO: I) que el presente petitorio se ajusta a las condiciones legalmente exigidas, por lo que corresponde acceder a lo solicitado;

II) que la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas informó en forma favorable para la realización de la presente rifa;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, y a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto Ley N° 14.841, de 22 de noviembre de 1978 modificado por el artículo 197 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, y Decretos Reglamentarios N° 192/984, de 23 de mayo de 1984, y N° 300/989, de 28 de junio de 1989;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,

RESUELVE:

1°) Autorízase a la Sociedad Experiencia al Mundo S.A. ("De Toque y Toque") la realización de una rifa en las condiciones determinadas en la parte expositiva de la presente resolución.

2°) La Dirección Nacional de Loterías y Quinielas controlará y fiscalizará la rifa que se autoriza.

3°) Notifíquese, extiéndase copia autenticada a la interesada, y vuelva a la Dirección Nacional de Loterías y Quinielas a sus efectos.

4°) Cumplido, archívese.



Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas